GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N.º 030/2026
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD" ID N.º 487.322

Entre la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), con RUC N.º 80035190-8, creada por Ley N.º 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N.º 6769 del 16 de julio del 2021, con domicilio en Herib Campos Cervera N.º 886 casi Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, STELLA MARYS GUILLÉN DE RUIZ DÍAZ, con C.I. N.º 1.249.547, nombrada por Decreto N.º 17 de fecha 16 de agosto de 2023 y el Gerente General FERNANDO JAVIER LUGO LÓPEZ, con C.I. N.º 3.026.905, nombrado por Resolución AFD N.º 09 del Acta de Directorio N.º 11 del 21 de febrero de 2024, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASISMED S.A., con RUC N.º 80016658-2, domiciliada en Diego de Silva 1215 casi Teniente Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor JULIO CÉSAR FERRARI YEGROS, con C.I. N.º 1.465.767 y la señora ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO, con C.I. N.º 1.225.398, en carácter de apoderados, conforme a los poderes especiales otorgados por la firma mediante Escrituras Públicas, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente, LA PARTE; acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación con la adjudicación de la convocatoria: SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato, sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

SESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 487.322.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) convocado por la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, según Resolución AFD N.º 03

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

del Acta de Directorio N.º 53 de fecha 05 de agosto de 2026. La adjudicación fue realizada según Resolución AFD N.º 04 del Acta de Directorio N.º 64 de fecha 23 de septiembre de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N.º Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la AFD.	Unidad	Evento	1	₲ 1.000.000	₲ 1.000.000
Total (IVA incluido):						**₲ 1.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochocientos millones (₲ 800.000.000) y el monto máximo es de guaraníes mil seiscientos sesenta y ocho millones (₲ 1.668.000.000), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027.

El presente contrato es plurianual para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, la validez; o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en el ejercicio fiscal siguiente (Artículo 44 de la Ley N.º 7021/2022).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio,

Abog. Julia Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:

a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.

b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.

c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.

d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato

e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.

g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:

a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.

b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la funcionaria Nelly Marecos, C.I. N.º 3.272.070, Encargada de Talento Humano de la Agencia Financiera de Desarrollo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) dias calendario siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", o, en su defecto, continuar aplicando las multas que correspondan.

ASESORÍA LEGAL POR TEXTO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/2022.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

Abog. Julia Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

CONTRATO N.º 030/2026
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD" ID N.º 487.322

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán redactarse en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de la traducción al castellano de sus partes pertinentes, realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre del año 2026.

.....
POR LA CONTRATANTE
FERNANDO JAVIER LUGO LÓPEZ
C.I. N.º 3.026.905

.....
POR LA CONTRATANTE
STELLA MARYS GUILLÉN DE RUIZ DÍAZ
C.I. N.º 1.249.547

.....
POR EL PROVEEDOR
JULIO CESAR FERRARI YEGROS
C.I. N.º 1.465.767

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

.....
POR EL PROVEEDOR
ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO
C.I. N.º 1.225.398

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.


Vº Bº
Asesoría Legal